

	RESOLUCIÓN		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 1	

## RESOLUCIÓN N° 044 DE 2025 (Febrero 28)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL Y LA ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA"**

### EL DIRECTOR GENERAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal 016 de 2005 y en el artículo 17 del Acuerdo de Junta Directiva 007 de 2005 y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: **"Principios de la función pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad"**.
2. Que, (...) el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil en pronunciamiento del 09 de mayo de 2000, radicado 1254, sobre la jornada laboral, expresó "(...) El jefe del organismo, según necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas, conforme a las cuales debe prestarse el servicio... (...).
3. Que la entidad suscribió el contrato No. 024-2025-MC, cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DE LAS OFICINAS DEL BIF EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"**, el cual inició su ejecución el día 18 de febrero de 2025.
4. Que, atendiendo el inicio de la fase del contrato denominada: MAMPOSTERÍA, ACABADOS, ESTUCO Y PINTURA, CUBIERTAS, SISTEMA DE DRENAJE, ASEO GENERAL que se ejecutará en el edificio donde funciona el BIF, y por seguridad para evitar afectaciones a las instalaciones y dependencias y precaver un eventual riesgo a los servidores públicos y usuarios de la entidad y dar continuidad a las actividades desarrolladas por el Banco Inmobiliario de Floridablanca, se hace necesario extender la modalidad de trabajo en casa a partir del 3 de marzo hasta el 7 de marzo de la presente anualidad.
5. Que la Jornada laboral de los servidores públicos del BIF es de la siguiente manera: De lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 p.m., y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

Que, por lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar temporalmente la jornada laboral de los funcionarios del BIF y atención al ciudadano desde el día 3 de marzo hasta el 7 de marzo de 2025 en el horario de atención habitual (7:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 4:30 pm), mediante la modalidad de trabajo en casa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La atención al ciudadano y el servicio de ventanilla única para la radicación y recepción de correspondencia se prestará por canales virtuales, esto es correo electrónico: [info@bif.gov.co](mailto:info@bif.gov.co) y al link: PQRS - Banco Inmobiliario De Floridablanca | BIF.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISÓ COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

Transversal 29 No 5-33. Lagos III.  
Floridablanca - Santander  
6 97 85 99

Info@bif.gov.co  
www.bif.gov.co

 <b>BIF</b> Banco Inmobiliario de Floridablanca	<b>RESOLUCIÓN</b>		 Alcaldía Municipal de Floridablanca
	<b>VERSIÓN 02</b>	<b>FECHA 08/08/2016</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>PÁGINA 2</b>	

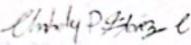
**ARTÍCULO TERCERO:** Control y seguimiento del trabajo en casa. A través de la secretaria general con apoyo del profesional de sistemas- TICS, se realizará el control y seguimiento a la jornada de trabajo en casa a través de la INTRANET.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar el presente Acto Administrativo en la página web de la entidad.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Floridablanca, a los 28 días del mes de febrero de 2025

  
**LEONARDO DUEÑES GÓMEZ**  
 Director General

  
 Revisó: Chabely Paola Flórez Cepeda  
 Secretaria General y Administrativa

Que la entidad suscribió el contrato No. 024-1025-V.C. suscrito con el MANEJO DE LA CUENTA DE LAS OBRAS DEL BIR EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, el cual tiene vigencia el día 18 de febrero de 2025.

Que el contrato de obra No. 024-1025-V.C. suscrito con el MANEJO DE LA CUENTA DE LAS OBRAS DEL BIR EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, el cual tiene vigencia el día 18 de febrero de 2025.

Que el contrato de obra No. 024-1025-V.C. suscrito con el MANEJO DE LA CUENTA DE LAS OBRAS DEL BIR EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, el cual tiene vigencia el día 18 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO TERCERO: Control y seguimiento del trabajo en casa. A través de la secretaria general con apoyo del profesional de sistemas- TICS, se realizará el control y seguimiento a la jornada de trabajo en casa a través de la INTRANET.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente Acto Administrativo en la página web de la entidad.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

Transversal 29 No 5-33. Lagos III. | Info@bif.gov.co  
 Floridablanca - Santander | www.bif.gov.co  
 6 97 85 99